REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

LISTA DE ESTADO CGP

ESTADO No. 117 **Fecha:** 15 de diciembre de 2021 **Pagina:** I

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 **1987 06364 00**	EJECUTIVO	BANCO CAFETERO	CARLOS DANIEL DURAN	LEVANTAR la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien Inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 260 – 66134 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, decretada por este Juzgado dentro del Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 54001-3103-003-1987-06364-00 que el BANCO CAFETERO adelantara en contra del señor CARLOS DANIEL DURAN identificado con la CC. No. 5.446.274, medida de embargo que se registró en la anotación No. 008 mediante oficio No. 021 del 15 de enero de 1987. LÍBRESE oficio al señor registrador en este sentido, enviándose copia igualmente al correo lbedoya@fiduagraria.gov.co	14/12/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO

Secretaria